



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-083-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

A 8

Que, con Informe S/N de fecha 19 de mayo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos plantea la terna de profesionales para la designación de Coordinador de Investigación del citado Departamento. Recomienda, se considere para tal designación a la Dra. Olga Alexandra Rosero Vlasova, PhD., y se realice el trámite respectivo para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0419-M de fecha 19 de mayo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, considerando la mejora continua de los procesos académicos y la emergencia que vive en estos momentos el país, solicita al Director de la citada Sede, se gestione ante el órgano respectivo, la designación de Coordinador de Investigación del citado Departamento;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2021-0373-M de fecha 20 de mayo de 2021, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se autorice el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado de Coordinador de Investigación para el Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo, considerando a tal efecto el informe con la respectiva terna y recomendación presentado por el Director del referido Departamento. A su vez indica que anexa la documentación para el trámite respectivo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2021-1374-M de fecha 26 de mayo de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Investigación, para el Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone al Director de dicha Sede, remitir la documentación en forma organizada y completa de cada uno de los candidatos (un archivo PDF de cada uno), que deberá contener la siguiente información: Título registrado en la Senescyt, listado de publicaciones, evaluación docente y certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público; debiendo los documentos estar legalizados;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0585-M de fecha 08 de junio de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la documentación solicita y debidamente organizada para la designación de Coordinador de Investigación del mencionado Departamento;

Que, con fecha 11 de junio de 2021, la Directora de la Unidad de Talento Humano, emite el cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de Coordinador/a de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2021-1664-M de fecha 15 de junio de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Vicerrector Académico General, disponer a quien corresponda, se proceda a realizar el trámite pertinente para tal designación, con Orden de Rectorado. A tal propósito detalla la terna de docentes postulantes para dicho cargo y remite la documentación de respaldo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0919-M de fecha 21 de junio de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se considere la designación de la Bíoq. Anabel Del Rocío Urbina Salazar, Doctora, como Coordinadora de Investigación; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Bíoq. Anabell Del Rocío Urbina Salazar, Doctora, Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-112-ESPE-a-1, de fecha 26 de mayo de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 2 de julio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.




RLV/DR/EDC